



\*2024060432004\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 14:09:30.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025”**

La Subsecretaría Financiera, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, artículo 6°, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
3. Que la Ordenanza 39 de 2024 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores correspondiente a la vigencia 2025.
4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes y agentes de retención del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

*“Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados.”*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,



\*2024060432004\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 14:09:30.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2025 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Medellín, 27/12/2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

FIRMA\_NOMBRE  
FIRMA\_CARGO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Hernán Dario Montoya Abogado apoyo a la gestión de Fiscalización		26/12/2024
<b>Revisó:</b>	Vanessa Romero Jaramillo Abogada apoyo a la gestión de Fiscalización	Vanessa Romero J.	27/12/2024
	Andrés Felipe Giraldo Rendón Abogado apoyo a la gestión de Fiscalización	AFG	27/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



# CALENDARIO TRIBUTARIO 2025

DECLARACIONES MENSUALES			
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2025	
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (ORIGEN NACIONAL)	Diciembre (2024)	15 de Enero	
	Enero	17 de Febrero	
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (GUÍAS DE TRÁNSITO PARA CERVEZAS DE ORIGEN NACIONAL)	Febrero	17 de Marzo	
	Marzo	15 de Abril	
	Abril	15 de Mayo	
	Mayo	16 de Junio	
	Junio	15 de Julio	
	Julio	15 de Agosto	
	Agosto	15 de Septiembre	
	Septiembre	15 de Octubre	
	Octubre	18 de Noviembre	
	Noviembre	15 de Diciembre	
	IMPUESTO DE REGISTRO		
	SOBRETASA A LA GASOLINA	Diciembre (2024)	20 de Enero
Enero		18 de Febrero	
Febrero		18 de Marzo	
Marzo		21 de Abril	
Abril		19 de Mayo	
Mayo		18 de Junio	
Junio		18 de Julio	
Julio		19 de Agosto	
Agosto		18 de Septiembre	
Septiembre		20 de Octubre	
Octubre		18 de Noviembre	
Noviembre		18 de Diciembre	
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	Diciembre (2024)	10 de Enero	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	Enero	10 de Febrero	
	Febrero	10 de Marzo	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	Marzo	10 de Abril	
	Abril	12 de Mayo	
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS	Mayo	10 de Junio	
	Junio	10 de Julio	
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	Julio	11 de Agosto	
	Agosto	10 de Septiembre	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Septiembre	10 de Octubre	
	Octubre	10 de Noviembre	
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL	Noviembre	10 de Diciembre	
	Diciembre (2024)	16 de Enero	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	Enero	14 de Febrero	
	Febrero	14 de Marzo	
	Marzo	14 de Abril	
	Abril	15 de Mayo	
	Mayo	16 de Junio	
	Junio	14 de Julio	
	Julio	15 de Agosto	
	Agosto	12 de Septiembre	
	Septiembre	15 de Octubre	
	Octubre	18 de Noviembre	
	Noviembre	15 de Diciembre	

DECLARACIONES ANUALES		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2025
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Año 2025	Del 1 de enero al 25 de abril (con descuento por pronto pago)
		Del 26 de abril al 18 de julio (sin descuento)
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS	Año 2024	18 de julio es la fecha límite para declarar sin sanción ni intereses
		31 de Enero
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES	Año 2024	31 de Enero

DECLARACIONES QUINCENALES		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2025
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN NACIONAL)	Quincena 24 de 2024 (16 al 31 de Diciembre de 2024)	7 de Enero
	Quincena 1 (1 al 15 de Enero)	20 de Enero
	Quincena 2 (16 al 31 de Enero)	5 de Febrero
	Quincena 3 (1 al 15 de Febrero)	20 de Febrero
	Quincena 4 (16 al 28 de Febrero)	5 de Marzo
	Quincena 5 (1 al 15 de Marzo)	20 de Marzo
	Quincena 6 (16 al 31 de Marzo)	7 de Abril
	Quincena 7 (1 al 15 de Abril)	21 de Abril
	Quincena 8 (16 al 30 de Abril)	5 de Mayo
	Quincena 9 (1 al 15 de Mayo)	20 de Mayo
	Quincena 10 (16 al 31 de Mayo)	5 de Junio
	Quincena 11 (1 al 15 de Junio)	20 de Junio
	Quincena 12 (16 al 30 de Junio)	7 de Julio
	Quincena 13 (1 al 15 de Julio)	21 de Julio
	Quincena 14 (16 al 31 de Julio)	5 de Agosto
	Quincena 15 (1 al 15 de Agosto)	20 de Agosto
	Quincena 16 (16 al 31 de Agosto)	5 de Septiembre
	Quincena 17 (1 al 15 de Septiembre)	22 de Septiembre
	Quincena 18 (16 al 30 de Septiembre)	6 de Octubre
	Quincena 19 (1 al 15 de Octubre)	20 de Octubre
	Quincena 20 (16 al 31 de Octubre)	5 de Noviembre
	Quincena 21 (1 al 15 de Noviembre)	20 de Noviembre
Quincena 22 (16 al 30 de Noviembre)	5 de Diciembre	
Quincena 23 (1 al 15 de Diciembre)	22 de Diciembre	
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN NACIONAL)		
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN NACIONAL)		
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN NACIONAL)		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL		

DECLARACIONES INMEDIATAS		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2025
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN EXTRANJERO)	N/A	Al momento de la introducción de productos gravados al país
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN EXTRANJERO)		
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN EXTRANJERO)		
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (ORIGEN EXTRANJERO)		
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN EXTRANJERO)	N/A	Al momento de que se expida el acta de elementos de señalización para los productos sometidos al impuesto al consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares o a la Participación Porcentual en el Monopolio de Licores Destilados
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SUJETOS PASIVOS DIFERENTES A LA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL)		
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (GUÍAS DE TRÁNSITO PARA CERVEZAS ORIGEN EXTRANJERO)	N/A	Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

## APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

\* Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.

\* Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, los cuales puede consultar en el portal web de la Gobernación de Antioquia.

\* Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

\* En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL AÑO GRAVABLE 2025, SE SEÑALA EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN”.**

La Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Estatuto Tributario Nacional, Ley 223 de 1995, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1816 de 2016, ley 2200 de 2022 y en los artículos 6, 62, 219, 374, 388 y siguientes de la Ordenanza 41 de 2020, modificada por la Ordenanza 20 de 2022 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

**CONSIDERANDO**

Que, el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Que, la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 41 de 2020 estableció el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, la cual fue modificada por las ordenanzas No. 51 de 2020, 16 de 2021 y 20 de 2022.

Que, con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de las Rentas del Departamento de Antioquia, se procede a establecer la información exógena que deberá ser presentada ante la Autoridad Tributaria del Departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, que consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Que, para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autorizan



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 041 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Ordenanza 20 de 2022, determina; *“En el Departamento de Antioquia radican las potestades tributarias de administración, recaudo, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental. Esta competencia es ejercida por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos o del Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, de acuerdo con las competencias funcionales y las asignadas en esta ordenanza”*.

Que, en el Departamento de Antioquia radican las potestades tributarias de administración, recaudo, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental. Esta competencia es ejercida por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos o del Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, de acuerdo con las competencias funcionales y las asignadas en esta ordenanza. Indicando también de forma expresa que, a falta del Subsecretario de Ingresos y no existiendo encargo, las competencias serán ejercidas a través del Subsecretario Financiero.

Que, el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información exógena solicitada por vía general acarrea para el obligado tributario la sanción establecida en el artículo 374 de la Ordenanza 041 de 2020, modificado por el artículo 37 de la Ordenanza 20 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA ORDENANZA 41 DE 2020.**

Los agentes de retención designados en la Ordenanza 41 de 2020, deberán allegar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención:

<b>COLUMNA</b>	<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>
1	NÚMERO IDENTIFICACIÓN (AGENTE DE RETENCIÓN)
2	NÚMERO DE CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO O SERVICIO, ADICIONES A LOS MISMOS, PEDIDOS, FACTURAS



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

3	VALOR DEL CONTRATO (ANTES DE IMPUESTOS)
4	OBJETO DEL CONTRATO
5	TIPO IDENTIFICACIÓN (DEL CONTRATISTA)
6	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
7	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL
8	CORREO ELECTRÓNICO
9	TELÉFONO/CELULAR
10	DIRECCIÓN
11	DEPARTAMENTO
12	MUNICIPIO
13	NÚMERO DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
14	FECHA DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
15	VALOR DE CUENTA U ORDEN DE PAGO
16	CONCEPTO DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
17	NOMBRE DE LA ESTAMPILLA
18	PORCENTAJE DE LA ESTAMPILLA
19	CODIGO CUENTA CONTABLE
20	NOMBRE CUENTA CONTABLE
21	SALDO ANTERIOR
22	VALOR DÉBITO
23	VALOR CRÉDITO
24	SALDO ACTUAL

**ARTÍCULO 2. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá suministrar, según lo dispuesto en el artículo 627 del Estatuto Tributario, la siguiente información de las cédulas de ciudadanía correspondientes a personas fallecidas durante el año inmediatamente anterior:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS
2	IDENTIFICACION CC - CE - NIUP
3	NUMERO DE IDENTIFICACION
4	FECHA DE ACTA DE DEFUNCIÓN, EN FORMATO, AÑO, MES, DÍA (AAAAMMDD)

**ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS PRODUCTORES E INTRODUCADORES, DE ALCOHOL POTABLE Y DE ALCOHOL NO POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** Los



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

productores e introductores de alcohol potable y/o no potable en el Departamento de Antioquia deberán suministrar la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	TIPO DE IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR O INTRODUTOR
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR O INTRODUTOR
3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR (DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR)
4	TIPO IDENTIFICACIÓN
5	NUMERO DE IDENTIFICACION
6	CORREO ELECTRONICO
7	DIRECCION FISICA DE NOTIFICACION
8	TELEFONO O CELULAR
9	TIPO DE ALCOHOL VENDIDO O DISTRIBUIDO
10	FECHA DE VENTA
11	FECHA DE DISTRIBUCION
12	NUMERO DE FACTURA
13	VALOR VENTA
14	LITROS VENDIDOS
15	ACTIVIDAD CIU DEL COMPRADOR - DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR

**ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.** Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	TIPO DE CONTRATO
2	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
5	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
6	NUMERO DEL CONTRATO
7	OBJETO DE CONTRATO
8	VALOR TOTAL DEL CONTRATO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

9	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.
10	CORREO ELECTRONICO
11	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTIVA EL CONTRATO

**ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES.**

La Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE o la entidad que haga sus veces, informará los vehículos matriculados en los municipios del departamento de Antioquia, que les fueron asignados en virtud de un proceso de extinción de dominio, así su tenencia se encuentre en poder de un tercero en virtud de un depósito provisional o de cualquier otro tipo de contrato, aportando la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
2	PLACA DEL VEHICULO
3	FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
4	FECHA DE INCAUTACIÓN DEL BIEN
5	ESTADO DEL PROCESO
6	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
7	VEHICULO IMPRODUCTIVO
8	FECHA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DEL BIEN
9	FECHA DE DEVOLUCIÓN DEL BIEN
10	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN

**ARTÍCULO 6. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES PÚBLICAS.**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades públicas, deberán remitir la información correspondiente a los vehículos matriculados en la jurisdicción del departamento de Antioquia, sobre los que se declaró u ordenó su aprehensión, abandono, incautación o decomiso, incluyendo la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE ORDENA LA MEDIDA
2	PLACA DEL VEHICULO
3	NOVEDAD DEL VEHICULO





\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

4	FECHA REGISTRO NOVEDAD EN RUNT
5	NUMERO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL VEHICULO
6	FECHA ADJUDICACIÓN
7	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO
8	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
9	NOMBRE-RAZÓN SOCIAL

**ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** Las sociedades fiduciarias deberán remitir la información de los fideicomitentes y/o beneficiarios de los vehículos matriculados en esta jurisdicción sobre los cuales se hayan constituido patrimonios autónomos que se encuentren vigentes en cada vigencia fiscal.

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA
2	PLACA DEL VEHÍCULO.
3	NUMERO DE FIDEICOMISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A
4	LA SUPER FIANCIERA DE COLOMBIA
5	VIGENCIA DEL FIDEICOMISO
6	DATOS DEL FIDEICOMITENTE (TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DOCUMENTO, NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
7	DATOS DEL BENEFICIARIO (TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DOCUMENTO, NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
8	CALIDAD DEL RESPONSABLE (FIDEICOMITENTE Y/O BENEFICIARIO)
9	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD
10	AÑO PARA EL CUAL APLICA LA INFORMACIÓN.

**PARÁGRAFO.** Cuando un vehículo tenga más de un fideicomitente y/o beneficiario, se deben reportar los datos solicitados en registros independientes por cada uno de los beneficiarios y/o fideicomitentes.



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

**ARTÍCULO 8. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.** La información de la que trata el presente acto administrativo deberá ser entregada por los obligados a través de los servicios informáticos electrónicos que disponga la Subsecretaría de Ingresos.

**PARÁGRAFO.** Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, la Subsecretaría de Ingresos dará a conocer mediante comunicado la no disponibilidad de estos que impide cumplir efectivamente con la obligación de informar. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro del nuevo término que establecerá la administración tributaria, posteriores a la finalización de los vencimientos establecidos, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Cuando se presenten situaciones de fuera mayor no imputables a los informantes ni a la Subsecretaría de Ingresos, ésta podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber normativo.

**ARTÍCULO 9. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.** Los sujetos obligados a reportar información contenida en el presente acto que, se liquiden antes de la fecha de vencimiento para presentar la respectiva información, deberán allegar la información por la fracción o el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del acta que aprueba la disolución.

**ARTÍCULO 10. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN.** La fecha para la entrega de la información exógena será fijada por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, a través del Calendario Tributario.

**ARTÍCULO 11. ANEXO TECNICO.** El documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL AÑO GRAVABLE 2025" hace parte integrante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Medellín, 27/12/2024



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

FIRMA\_NOMBRE  
FIRMA\_CARGO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jose Julian Praolini Ospina		27/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**ANEXO TÉCNICO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
POR EL AÑO GRAVABLE 2025**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Tipo de archivo para presentar la información.**

Archivo plano tipo TXT delimitado por barra vertical ( | ).

**2. Estándar de nombre de archivos**

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse guardando la siguiente estructura: nombreentidadquereporta\_numeroarticulo\_vigencia (ejemplo: gobantioquia\_articulo1\_2025.txt)

**3. Tipos de documento:**

CC: Cédula de ciudadanía.

CE: Cédula de extranjería.

NIT: Número de Identificación  
Tributaria. RUT: Registro Único  
Tributario



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

NUIP: Número Único de Identificación  
Personal TI: Tarjeta de Identidad

NITE: Número de NIT  
Extranjero PA: Pasaporte

PEP: Permiso Especial de  
Permanencia PPT: Permiso por  
Protección Temporal RC: Registro civil

OTRO: Documentos válidos diferentes a los anteriores

**4. Nombres:**

Para las personas jurídicas ingresar el nombre completo en una columna llamada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, para personas naturales separar en columnas PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO.

**5. Formato de fechas:**

Los campos de tipo fecha deberán cumplir con la estructura AAAAMMDD (año, mes, día)

Ejemplo: para la fecha 15 de abril de 2025 la estructura es 20250415

**6. Códigos de departamentos y municipios**

Codificación según DANE del departamento o municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas

Ejemplo departamento: 05 (Antioquia)

Ejemplo municipio: 05001 (Medellín), 05615 (Rionegro)

**7. Estructura de dirección**

Las direcciones no deben contener puntos, guiones, comas ni otros caracteres especiales, separar cada elemento con un (1) espacio. Solo alfanuméricas. Utilizar abreviaturas para los nombres de vías (ejemplo calle = CL).

Si no aplica una dirección estándar, ingresar la dirección descriptiva (ejemplo KM 8 vía Medellín-Bogotá).

Convenciones:

Elemento	Abreviatura
----------	-------------



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

Calle	CL
Carrera	CR
Diagonal	DG
Transversal	TV
Avenida	AV
Local	LC
Oficina	OF
Apartamento	AP
Edificio	ED
Bloque	BL
Circular	CIR

Ejemplos:

Calle 44 N° 52 – 165 = CL 44 52 165 OF 112  
 Cra. 45 #71 Sur-24 = CR 45 71 SUR 24  
 Tv. 74 #39b-101 = TV 74 39 B 101

**8. Números de teléfono fijo y celular**

Campo de tipo numérico de 10 dígitos. Los números de teléfono fijo deben incluir el prefijo correspondiente:

Región	Prefijo teléfono fijo
Cundinamarca - Bogotá	601
Cauca - Nariño - Valle	602
Antioquia - Córdoba - Chocó	604
Atlántico - Bolívar - César	605
Guajira - Magdalena - Sucre	605
Caldas - Quindío - Risaralda	606
Arauca - Santander - Norte de Santander	607
Amazonas - Boyacá - Casanare	608
Caquetá - Guainía - Guaviare	608
Huila - Meta - Tolima - Putumayo	608
San Andrés - Vaupés - Vichada	608

Ejemplo teléfono fijo: 6044099000

**9. Tipos de campo:**

Los campos deben ser de uno de los siguientes tres tipos:

Numérico (N): solo contiene dígitos del 0 - 9

Alfanumérico (AN): contiene dígitos del 0 - 9 o letras de la a -z.

Alfabético (A): solo contiene letras de la a – z

Fecha (F): fecha en formato indicado en el numeral 5.



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

9.1. Todos los campos numéricos como teléfonos y valores, entre otros, deben ir sin separador de miles. En caso de un valor numérico tener decimales debe usarse la coma (,).

9.2. Los porcentajes se deben escribir en formato decimal usando como separador la coma (,).

Por ejemplo:

100% = 1

30,87% = 0,3087

5% = 0,05

**CONVENCIONES POR ARTÍCULO**

**DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL:**

**ARTÍCULO 1. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA ORDENANZA 041 DE 2020.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación Agente de Retención
numero_contrato	AN	20	Número de contratos, ordenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas.
valor_contrato	N	14	Valor del contrato (antes de impuestos)
objeto_contrato	AN	60	Objeto del contrato
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del contratista, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico
telefono_fijo	N	10	Teléfono fijo
telefono_celular	N	10	Teléfono celular
direccion	AN	60	Dirección
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
numero_cuenta	N	20	Número de la cuenta u orden de pago
fecha_cuenta	F	8	Fecha de la cuenta u orden de pago (AAAAMMDD)
valor_cuenta	N	14	Valor de cuenta u orden de pago
concepto_cuenta	AN	60	Concepto de la cuenta u orden de pago



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

nombre_estampilla	N	1	Nombre de la estampilla: 1. Estampilla pro-desarrollo 2. Estampilla universidad de antioquia 3. Estampilla pro hospitales públicos 4. Estampilla politécnico colombiano jaimé isaza cadavid 5. Estampilla para el bienestar del adulto mayor 6. Estampilla pro desarrollo de la institución universitaria de envigado 7. Estampilla iu digital
porcentaje_estapilla	N	10	Porcentaje de la estampilla
codigo_cuenta_contable	AN	20	Código cuenta contable
nombre_cuenta_contable	AN	30	Nombre cuenta contable
saldo_anterior	N	14	Saldo anterior
valor_debito	N	14	Valor débito
valor_credito	N	14	Valor crédito
saldo_actual	N	14	Saldo actual

**ARTÍCULO 2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
nombre_1	A	20	Primer nombre de la persona fallecida
nombre_2	A	20	Segundo nombre de la persona fallecida
apellido_1	A	20	Primer apellido de la persona fallecida
apellido_2	A	20	Segundo apellido de la persona fallecida
fecha_defuncion	F	8	Fecha de acta de defunción, en formato, año, mes, día (AAAAMMDD)

**ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS PRODUCTORES E INTRODUCTORES, DE ALCOHOL POTABLE Y DE ALCOHOL NO POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación productor o introductor, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación productor o introductor
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del comprador, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación del comprador
CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

telefono_fijo	N	10	Teléfono fijo
telefono_celular	N	10	Teléfono celular
direccion	AN	60	Dirección
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
tipo_alcohol	A	20	Tipo de alcohol vendido o distribuido
fecha_venta	F	8	Fecha de venta (AAAAMMDD)
fecha_distribucion	F	8	Fecha de distribución (AAAAMMDD)
numero_factura	AN	20	Numero de factura
valor_venta	N	14	Valor venta
litros_vendidos	N	10	Litros vendidos
codigo_ciiu_actividad	AN	6	Código CIU de actividad del comprador - distribuidor - comercializador
descripcion_actividad	A	30	Descripción actividad del comprador - distribuidor - comercializador

**ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_contrato	N	1	Tipo de contrato: 1. Consorcio 2. Unión temporal 3. Contrato de mandato 4. Administración delegada 5. Joint Venture 6. Cuentas en participación 7. Convenios de cooperación 8. Otros
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico
direccion	AN	60	Dirección notificación
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
numero_contrato	AN	20	Número del contrato
CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
objeto_contrato	AN	60	Objeto de contrato
valor_total_contrato	N	14	Valor total del contrato
municipio_contrato	N	5	Código DANE municipio donde se ejecutiva el contrato





\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION  
(27/12/2024)**

**ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA SOCIEDAD DE  
ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo
fecha_inicio_proceso	F	8	Fecha de inicio del proceso de extinción de dominio (AAAAMMDD)
fecha_incautacion	F	8	Fecha de incautación del bien (AAAAMMDD)
estado_proceso	AN	20	Estado del proceso. Anexar diccionario con los posibles estados y su descripción
fecha_terminacion_proceso	F	8	Fecha de terminación del proceso de extinción de dominio (AAAAMMDD)
vehiculo_improductivo	A	2	Vehículo improductivo: Si No
fecha_enajenacion_temprana	F	8	Fecha de enajenación temprana del bien (AAAAMMDD)
fecha_devolucion	F	8	Fecha de devolución del bien (AAAAMMDD)
fecha_adjudicacion	F	8	Fecha de adjudicación del bien (AAAAMMDD)

**ARTÍCULO 6. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN  
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES  
PÚBLICAS.**

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de la autoridad que ordena la medida
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo
novedad_vehiculo	AN	20	Novedad del vehículo. Anexar diccionario con las posibles novedades y su descripción
fecha_registro_novedad	F	8	Fecha registro novedad en RUNT (AAAAMMDD)
numero_acto_administrativo	AN	20	Número acto administrativo de adjudicación del vehículo
fecha_adjudicacion	F	8	Fecha adjudicación (AAAAMMDD)
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del adjudicatario, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales

**ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS  
SOCIEDADES FIDUCIARIAS RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS  
MATRICULADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA.**



\*2024060431977\*

Fecha Radicado: 2024-12-27 12:01:01.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACION**  
**RESOLUCION**  
**(27/12/2024)**

<b>CAMPO</b>	<b>TIPO</b>	<b>LONGITUD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de la sociedad fiduciaria
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo de fideicomitente y/o beneficiario
numero_fideicomiso	AN	13	Numero de fideicomiso mediante el cual se informa a la Super financiera de Colombia
Vigencia_fideicomiso	N	4	Fecha de inicio del fideicomiso (AAAAMMDD) Fecha de terminación del fideicomiso (AAAAMMDD)
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación de fideicomitente y/o beneficiario, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de fideicomitente y/o beneficiario
razon_social	A	60	Nombre o razón social de fideicomitente y/o beneficiario, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
calidad_responsable	A	20	Calidad del responsable (fideicomitente y/o beneficiario)
porcentaje_responsabilidad	N	10	Porcentaje de responsabilidad (en formato decimal, separador decimal coma (,))
año_información	N	4	Año para el cual aplica la información. (AAAA)